SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ No. 305/2022.-

Hoja 1

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS BAJO LA MODALIDAD DE "LCO N° 04/2022 ADQUSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SGQ - PAC N° 419.279".-

Asunción, 21 de noviembre de 2022.-

VISTO;

La **Ley N° 4870/13** "Que crea la Sindicatura General de Quiebras" sancionada el 16 de julio de 2013, dispone en su Artículo 1°. – *"Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente Ley…sic".*

Que, el Artículo 2º del mismo cuerpo legal entre otras cosas dice: *"La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionará con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia. Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título…sic"*;

Que, el Artículo 3°. Entre otras cosas dice: "*La Sindicatura General de Quiebras, tendrá su asiento en la Capital y será ejercida por un funcionario con el título de Síndico General de Quiebras, contará además con Síndicos Adjuntos y Agentes con el título de Agentes Síndicos. El Síndico General deberá ser de nacionalidad paraguaya, abogado y poseer un título universitario que acredite su conocimiento de las ciencias contables y administrativas, haber cumplido treinta y cinco años de edad y ejercido la profesión o desempeñado la magistratura judicial por diez años como mínimo, será nombrado por la Corte Suprema de Justicia a propuesta de terna del Consejo de la Magistratura, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelecto…sic."*

En su **Artículo 9º.** *"El Síndico General de Quiebras tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa…sic"*

Que, por Decreto N° 2809/2022, en su Artículo 78 dice: CONFIRMAR al Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado, en carácter de Síndico General de Quiebras.

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

ABOG. FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
SÍNDICO GRAL. DE QUIEBRAS

Copia Fiel del Original
Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

Que, por Ley N° 6873/2022 del Presupuesto General de la Nación, el Decreto N° 6581 del 25 de enero de 2022 le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras para el periodo fiscal 2022, cuya ejecución es responsabilidad de la máxima autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rige a la materia.

Y CONSIDERANDO;

Que, por Resolución SGQ No. 254/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, el Síndico General de Quiebras, *autoriza iniciar el proceso "LCO N° 04/2022 Contratación de Seguros varios para la SGQ - ID N° 419.279"*, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas y sus reglamentaciones.

Que, por Resolución SGQ No. 52/2017 de fecha 16 de octubre de 2017, el Síndico General de Quiebras en su Artículo 1 dispone conformar el Comité Evaluador Permanente, que se encargará de verificar, analizar, evaluar, y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

Que, en base al informe y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 34, último párrafo de la Ley N° 2051/03 *"las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica, y legal suficiente, para responder a los compromisos asumidos frente al estado paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicio u obra a contratar"*, y determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2051/03, en sus Art. 26. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, Art. 28 - ADJUDICACIÓN y en el Decreto Reglamentario 2992/2019 en su Sección VI – EVALUCION Y COMPARACION DE OFERTAS y Sección VII - ADJUDICACIÓN, el Comité evaluó las ofertas en cuanto a la capacidad legal, financiera, y el aspecto Técnico, en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado conforme a las reglamentaciones vigentes, por lo que considera viable recomendar la adjudicación de este llamado a los oferente **SDA PARAGUAY S.A.** para los ítems N° 1 y 5, **VGO INGENIERIA S.A.** para los ítems N° 2, 7 y 8, **PRINTEC S.A.** para el ítem N° 4, y **SEGEL LOGISTICA S.A.** para el ítem N° 6; habiendo **"CUMPLIDO"** con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Declarar desierto el *ítem N° 3* por no contar con oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas en el informe del Comité de Evaluación de fecha 17 de noviembre de 2022, corresponde la adjudicación.

Abog. Víctor Nicolás Cancilini Rojas
Secretario General

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SÍNDICO GENERAL DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ No. 305/2022.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Artículo 1°. ADJUDICAR el llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA SGQ - ID N° 419.279"**, a la empresa oferente **SDA PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80017709-6 para los ítems N° 1 y 5 por un monto total de contratar de **Gs.: 520.656.000.-** (guaraníes quinientos veinte millones seiscientos cincuenta y seis mil), a la empresa oferente **VGO INGENIERIA S.A.** con RUC N° 80079377-3 para los ítems N° 2, 7 y 8 por un monto total de contratar de **Gs.: 84.478.000**.- (guaraníes ochenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil), a la empresa oferente **PRINTEC S.A.** con RUC N° 80018668-0 para el ítem N° 4 por un monto total a contratar de **Gs.: 120.000.000**.- (guaraníes ciento veinte millones) y a la empresa oferente **SEGEL LOGISTICA S.A.** con RUC N° 80026570-0 para el ítem N° 6 por un monto total a contratar de **Gs.: 39.285.166**.- (guaraníes treinta y nueve millones doscientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y seis.), según el siguiente detalle:

SDA PARAGUAY S.A.

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO	HP	CHINA/ MEXICO	37	11.533.000	426.721.000
5	SERVIDOR	HPE	CHINA	1	93.935.000	93.935.000
	PRECIO TOTAL OFERTADO DE LOS ITEMS N° 1 y 5.					520.656.000.-

VGO INGENIERIA S.A.

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
2	UPS DE 1000 VA	APC	CHINA	37	898.000	33.226.000
7	SWITCH	UBIQUITI	CHINA	6	7.820.000	46.920.000
8	RELOJ MARCADOR BIOMETRICO	HIKVISION	CHINA	2	2.166.000	4.332.000
	PRECIO TOTAL OFERTADO DE LOS ITEMS N° 2, 7 y 8.					84.478.000.-

Abogado Victor Nicolas Canclini Rojas
Secretario General

Es copia fiel del Original

Abogado Victor Nicolas Canclini Rojas
Secretario General

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

PRINTEC S.A.

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
4	IMPRESEORA MULTIFUNCION LASER	KYOCERA	VIETNAM	10	12.000.000	120.000.000
	PRECIO TOTAL OFERTADO DEL ITEM N° 4.					120.000.000.-

SEGEL LOGISTICA S.A.

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
6	DATA STORAGE	HPE	EEUU	1	39.285.166	39.285.166
	PRECIO TOTAL OFERTADO DEL ITEM N° 6					39.285.166.-

Artículo 2º. ENCOMENDAR a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la adjudicación en la primera etapa del presente llamado, cuya firma de contrato estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del rubro a imputar para este llamado.

Artículo 3º. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, que una vez aprobadas estas partidas presupuestarias proceda a la afectación en el objeto de gasto correspondiente asignados a los programas presupuestarios de la Sindicatura General de Quiebras.

Artículo 4º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ANTE MI

Abog. Víctor Nicolás Bellini Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

BOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

Es copia fiel del Original
Abog. Víctor Nicolás Bellini Rojas
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL